

BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL PARA TITULADOS SUPERIORES EN EL ÁREA DE PESCA MARÍTIMA.

13-09-2005

Ayudas

Objetivo:

La formación de especialistas en materias relacionadas con la pesca marítima, para lo cual se establecen las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de perfeccionamiento técnico-profesional para titulados superiores.

Concepto:

En la orden se detalla:

- Objeto.
- Beneficiarios.
- Presentación de solicitudes y plazo.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Instrucción.
- Comisión de Valoración.
- Resolución.
- Cuantía y duración de las becas.
- Derechos de los becarios.
- Obligaciones de los beneficiarios.
- Incompatibilidades.
- Incumplimiento.

Beneficiario:

Estar en posesión del título de doctor, licenciado o ingeniero, expedido, o en condiciones de obtenerlo, hasta la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, por las Instituciones académicas españolas u homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Base legal:

ORDEN APA/2820/2005, de 5 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional para titulados superiores en el área de pesca marítima.

[ORD2005-2820-30742-30744.pdf](#) [1]

Periodo:

Plazo de 20 días desde la publicación.

Importe:

La cuantía íntegra mensual de cada beca ascenderá a 900 euros, durante doce meses, abonándose dicha cantidad a final de cada mes.

La duración de la beca será, de un año prorrogable por un año más como máximo en el ejercicio

siguiente.

Solicitud:

Las solicitudes se dirigirán al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán en el Registro General de la Secretaría General de Pesca Marítima, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2005-2820-30742-30744.pdf>